



# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional  
Apurímac

## Resolución Directoral Regional N° 1369-2023-DREA

Abancay, 25 JUL 2023

### VISTO

El Informe N°006-2023-ME/GR-A/DREA/DGP/D y el Oficio N° 142-2023/DIR-ODEC-ABANCAY y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 50 de La Constitución Política del Perú, indica que, dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. La cual se sustenta en diversos principios, en su literal d) indica que, el principio de calidad asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; asimismo, de acuerdo al literal h) La creatividad y la innovación, promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, cuya finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobada por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, considera como uno de los aprendizajes del perfil de egreso que el estudiante comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades;

Que, la Ordenanza Regional N° 005-2022-GR-APURÍMAC/CR, que aprueba el Proyecto Educativo Regional - PER al 2036 "Qispinanchikpaq" de la Dirección Regional de Educación Apurímac, en su artículo segundo encarga la implementación de sus políticas educativas;

Que, conforme a la política educativa 1, del eje 1, Aprendizajes para la ciudadanía plena, del Proyecto Educativo Regional precitado, establece que se debe asegurar en las escuelas condiciones para la inclusión, el desarrollo emocional, afectivo, cognitivo y actitudinal como base del crecimiento personal social;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Ley N° 23211, Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional;



Que, el artículo 7 de la Resolución Suprema N° 23-90, Reglamento Básico de la Oficinas Diocesanas de Educación Católica, establece que las oficinas diocesanas de educación católica (ODEC) mantendrán una dependencia funcional con la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) y coordinarán sus acciones con los órganos descentralizados del Ministerio de Educación y la autoridad educativa de su jurisdicción, de ser el caso, para garantizar la educación religiosa; Asimismo, en su artículo N° 9, menciona que son fines de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica: garantizar, apoyar y orientar la educación católica en los Centros Educativos Estatales de las Diócesis, impulsar el desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa, consolidar la vigencia de los valores humanos y cristianos dentro y fuera del ámbito escolar, contribuir al perfeccionamiento personal y profesional de los educadores católicos, impulsar y apoyar la pastoral educativa de conformidad con el parlamento de Pastoral de Conjunto Diocesano y de la Parroquia;

Que, en el artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 004 D/ONDEC-2022, instaura la "Semana de la Educación Religiosa", siendo esta la segunda semana del mes de setiembre, siguiendo los lineamientos de la Conferencia Episcopal Peruana;

Que, mediante Oficio N° 142-2023/DIR-ODEC-ABANCAY, la Oficina Diocesana de Educación Católica de Abancay, solicita el otorgamiento de una Resolución directoral regional de Institucionalización de la semana de la Educación Religiosa, la segunda semana de setiembre, de todos los años, para celebrar en las ODECS de la Diócesis de Abancay;

Que, con Informe N° 006-2023/ME/GR/APU/DREA/DGP-D, la Dirección de Gestión Pedagógica previo análisis del petitorio precitado concluye que para emitir la Resolución Directoral Regional de aprobación de institucionalización de la semana de la educación religiosa, la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) Abancay debe presentar un plan de acción con estrategias y actividades específicas a desarrollarse durante la menciona semana, la misma que fue regularizada mediante oficio N° 149-2023/DIR-ODEC-Abancay;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación, velar por la calidad y la eficiencia de la formación de cada uno de los niveles y modalidades educativas; en tal sentido se ha programado institucionalizar la semana de la educación religiosa, con la finalidad de potenciar la formación integral de la persona, la dimensión religiosa, espiritual y trascendente, para que los estudiantes sean capaces de ser críticos, reflexivos y analíticos desde la perspectiva cristiana, coherente con en el quehacer cotidiano de su contexto;

Que, de conformidad a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, Resolución Ejecutiva Regional N°083-2023-GRA/GR.

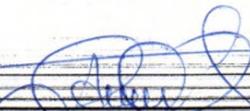
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RECONOCER** la segunda semana del mes de setiembre de cada año, como la Semana de la Educación Religiosa en las instituciones educativas públicas y privadas de la región Apurímac.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Apurímac, las Oficinas Diocesanas de Educación católica y otras confesiones de la región Apurímac, difusión y promoción de acciones educativas para conmemorar la Semana de la Educación Religiosa.

**Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias administrativas de la Dirección Regional de Educación de Apurímac para su conocimiento e implementación de acuerdo a sus funciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
Mag. Armando Bravo Sequeros  
Director Regional de Educación  
Apurímac